

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 127.- En la Provincia de San Luis a TREINTA Y UN días del mes de MARZO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por licencia.-

DIJERON:

Visto lo manifestado por el Sindicato Judiciales Puntanos en cuanto a que no obstante los reiterados reclamos a Dirección Contable y de Personal, aún no se ha efectivizado el pago por única vez de una suma fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a los agentes Judiciales Amadeo Omar Felipe Prezioso y Santiago David Medero, que fuera otorgado a todos los agentes judiciales por Acuerdo N° 493/14 de fecha seis de noviembre de dos mil catorce.-

Que por Acuerdo N° 493/14 el Superior Tribunal de Justicia otorgó dicha suma No Bonificable y No Remunerativa en beneficio de todos los agentes dependientes del Poder Judicial con motivo del Decreto N° 7720 -MHyOP- 2014 del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Que atento al incumplimiento verificado por el Director Contable y de Personal, C.P.N. Horacio José Banó a tal disposición normativa, no obstante las reiteradas oportunidades en las que se requiriera por éste Alto Cuerpo se dé cumplimiento al mismo, corresponde adoptar las medidas pertinentes para dar solución a las situaciones antes descriptas.-

Por ello;

ACORDARON:

I- DISPONER que por Dirección Contable y de Personal se efectivice el pago por única vez una suma Fija No Bonificable y No Remunerativa de PESOS

DOS MIL (\$ 2.000,00) a los agentes judiciales Amadeo Omar Felipe Preciozo y Santiago David Medero, correspondiente al Acuerdo N° 493/14.-

II- APLICAR al C.P.N. Horacio José Banó –Director Contable y de Personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis- la sanción de prevención (Art. 25 inc. 1 Ley Orgánica de Administración de Justicia).-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

LP-IA